



Gobierno
de Chile

gob.cl

Instituto de
Seguridad
Laboral

Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile



Cuenta Pública
PARTICIPATIVA 2020

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Resumen Ejecutivo Servicio y sus definiciones estratégicas	3
3. Descripción de la cartera de adheridos y protegidos.....	4
4. Canales de Atención a usuarios.....	6
5. Resultados de la Gestión año 2019.....	6
5.1 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía.....	7
6. Desafíos para el período 2020 – 2022	22

1. Introducción

A continuación, se expone la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad Laboral que hace referencia a los logros institucionales correspondientes al año 2019, la cual será presentada a la ciudadanía a través de los mecanismos no presenciales que nos demanda el contexto de la actual pandemia que se está viviendo en el país.

En el punto 2 del documento se presentan las definiciones estratégicas formuladas el año 2019 que dan sentido al accionar del Servicio. En el punto 3 se describen las principales características de nuestros usuarios/as, lo que caracteriza la posición de este Servicio en relación al sistema de seguridad social. En el punto 4 se exponen los canales por medio de los cuales la ciudadanía puede tener contacto con el Instituto de Seguridad Laboral para acceder a sus productos, servicios y beneficios. El punto 5 señala los productos y servicios entregados durante el año y los resultados de la gestión, finalizando en el punto 6 con los principales desafíos para el año 2020.

2. Resumen Ejecutivo Servicio y sus definiciones estratégicas

El Instituto de Seguridad Laboral es una entidad pública, dependiente administrativamente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, encargada de administrar el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establecido en la Ley N°16.744. Este Servicio tiene representación en 16 Direcciones Regionales, además de una Dirección Nacional ubicada en la Región Metropolitana, comuna de Santiago.

Respecto a los adheridos/as¹, el Instituto de Seguridad Laboral, presentó una cartera promedio de 1.204.953 trabajadores y trabajadoras durante el año 2019, lo que representa un aumento de un 38% respecto a misma cifra obtenida el año 2018 (873.034). En cuanto a las entidades empleadoras y/o cotizantes en donde estos trabajadores/as desempeñan sus funciones estas corresponden a 628.9132.

En materia de atención, el Instituto cuenta con 53 centros de atención presencial (entre los cuales hay 49 sucursales y 4 módulos dentro de prestadores médicos) a lo largo del país a efecto de asegurar la entrega de sus productos y subproductos estratégicos.

Este Servicio tiene como foco en su accionar entregar la cobertura del Seguro Social contra Riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley 16.744, lo cual implica el desafío de abordar la entrega de productos y servicios de excelencia. Desde esta concepción, el Instituto de

¹ Fuente: Estadísticas SUSESO 2019. Considera solamente empresas que cotizaron y trabajadores/as por quienes se cotizó.

² A partir del mes de Julio 2019 el ISL incorpora en la información de empresas a las/os independientes que emiten boletas de honorarios y que no están afiliados en alguna Mutualidad, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os independientes a los regímenes de protección social entre otras, aquellas referidas al Seguro de la Ley N°16.744.

Seguridad Laboral, desde su condición de Servicio Público, otorga Seguridad y Salud Laboral a empleadores/as adheridos/as y trabajadores/as protegidos, contribuyendo activamente en avanzar hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la promoción de la salud y la entrega de las prestaciones médicas y económicas que se derivan de los accidentes y enfermedades del trabajo.

Teniendo en cuenta esta misión, la población a la cual va dirigida la acción del Servicio corresponde a: los empleadores/as adheridos al Instituto de Seguridad Laboral, trabajadores/as de estas empresas, trabajadores/as independientes, pensionados/as e indemnizados/as de las empresas y trabajadores/as independientes adheridos al Instituto de Seguridad Laboral, como población directa, y sus beneficiarios/as cuando corresponda.

Para desempeñar sus funciones y contribuir al logro de sus objetivos, el Instituto está conformado por una dotación total de 534 funcionarios/as representado en un 56% por mujeres y un 44% por hombres. Esta dotación se encuentra organizada en una Dirección Nacional, 3 Divisiones, 11 Departamentos, 2 Unidades dependientes directamente de la Dirección Nacional y 16 Direcciones Regionales.

El presupuesto vigente para el Instituto de Seguridad Laboral en el año 2019 ascendió a M\$122.783.682 que resultó con un nivel de ejecución presupuestaria de un 100%. El mayor gasto del Servicio, corresponde al pago de beneficios económicos a los trabajadores/as y sus beneficiarios/as de empresas afiliadas y trabajadores/as independientes afiliados/as, que sufrieron algún grado de incapacidad o muerte producto de un accidente o enfermedad laboral con un monto total de \$M39.500.993. En segundo lugar, se encuentra el pago de las atenciones médicas curativas por M\$30.974.406, y finalmente el gasto asociado a la entrega de prestaciones preventivas por M\$10.531.370 (que incluye el gasto en personal operativo de prevención y los valores traspasados al Ministerio de Salud vía transferencias).

3. Descripción de la cartera de adheridos y protegidos

Respecto a los adheridos/as³, el Instituto de Seguridad Laboral, presentó una cartera promedio de 1.204.953 trabajadores y trabajadoras durante el año 2019, lo que representa un aumento de un 38% respecto a misma cifra obtenida el año 2018 (873.034). En cuanto a las entidades empleadoras y/o cotizantes en donde estos trabajadores/as desempeñan sus funciones estas corresponden a 628.9134. Hay que considerar que la cartera promedio esconde un factor muy importante y que impactó considerablemente la operación de ISL, dado que hasta el mes de junio de 2019 la cartera promedio de trabajadores/as protegidos/as del Instituto era de 950.376, y con la incorporación de

³ Fuente: Estadísticas SUSESO 2019. Considera solamente empresas que cotizaron y trabajadores/as por quienes se cotizó.

⁴ A partir del mes de Julio 2019 el ISL incorpora en la información de empresas a las/os independientes que emiten boletas de honorarios y que no están afiliados en alguna Mutualidad, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os independientes a los regímenes de protección social entre otras, aquellas referidas al Seguro de la Ley N°16.744.

trabajadores/as a honorarios, a contar del mes de julio, el promedio del segundo semestre fue de 1.459.531, lo que representó un aumento de 53.6% entre el primer y segundo semestre.

La cartera de empresas adherentes del ISL durante el año 2019, presenta una serie de particularidades, en la cual se puede distinguir algunos segmentos bastante diferenciados entre sí, entre los que se puede identificar, por un lado, los trabajadores independientes, trabajadores de casa particular y de servicios públicos, también trabajadores que desempeñan sus funciones en el sector privado, el cual a su vez se subdivide en micro empresas, que cuentan con menos de 9 trabajadores, seguido de empresas pequeñas, que tienen de 10 a 49 trabajadores y medianas o empresas grandes con más de 50 trabajadores. De estos segmentos se observa que la mayor parte de los trabajadores protegidos por el Instituto corresponden a trabajadores de micro empresas, con el 37% del total, otro grupo importante corresponde a los trabajadores independientes, que producto de la incorporación a partir del mes de julio, de trabajadores y trabajadoras independientes honorarios en virtud de la ley N°21.133, pasaron de representar cerca el 1% de la cartera al 23% de ella, le siguen en porcentaje las empresas pequeñas con un 15% y trabajadores de casa particular con un 13%.

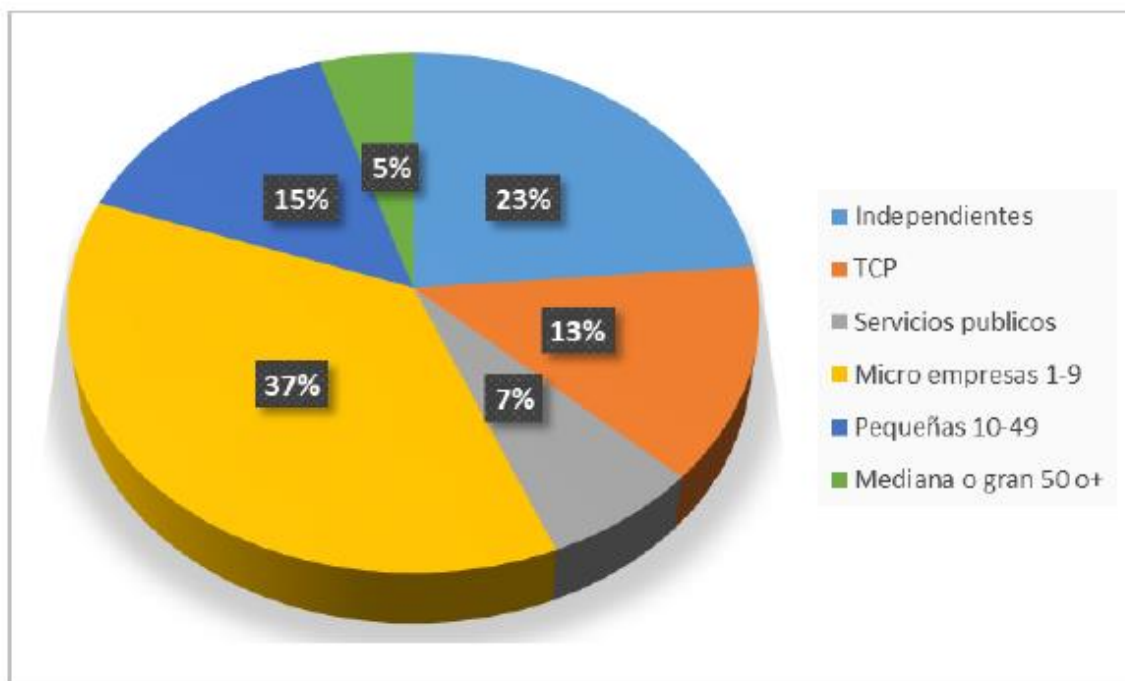


Ilustración 2: Distribución de Trabajadores del ISL, por segmentos de interés

4. Canales de Atención a usuarios

El Instituto de Seguridad Laboral cuenta con canales de atención; telefónico, web, presencial, canal externo con centros de atención con el Instituto de Previsión Social (IPS) a través de ChileAtiende, canal externo con el IPS en materia de recaudación de cotizaciones y centros de atención médica en convenio con el Instituto de Seguridad Laboral,

En materia de atención presencial, el Instituto cuenta con 49 centros de atención a lo largo del país a efecto de asegurar la entrega de sus productos y subproductos estratégicos.

Destaca la implementación durante el año 2019 la implementación de un call center que ha permitido a nuestros usuarios/as el acceder a información, servicios y beneficios, en el marco de sus derechos y obligaciones en materia de salud laboral con una disminución en los tiempos de atención y periodo de espera telefónica.

5. Resultados de la Gestión año 2019

Durante el año 2019, el Instituto de Seguridad Laboral, implementó dos importantes leyes que van en beneficio directo de los trabajadores/as en el ámbito de la seguridad laboral.

La primera correspondió a la Ley N°21.054 que eliminó la distinción entre trabajadores con calidad jurídica de obreros y empleados, a partir de la cual, alrededor de 450 mil trabajadores/as que previo a la vigencia de la referida Ley, se estima tenían la calidad de 'obrerros/as', y que sólo tenían derecho a recibir atención médica en caso de enfermedad o accidente de origen laboral, acceden desde el 1 de enero del 2019 a cobertura en toda la red de prestadores médicos del Instituto de Seguridad Laboral, dejando de limitar la entrega de prestaciones médicas sólo a la red pública de salud como lo establecía el artículo 9 de la Ley 16.744.

La segunda correspondió a la Ley N° 21.133 que estableció un nuevo mecanismo para incorporar a los trabajadores que emiten boletas de honorarios, a los regímenes de Protección Social entre ellos los que otorga el Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de la Ley 16.744.

Esta ley, permitió integrar a cerca de 520 mil trabajadores/as a nivel nacional, a la cobertura frente a un accidente del trabajo, trayecto y/o enfermedad profesional, incluyendo gastos médicos y beneficios económicos, y las prestaciones preventivas del seguro. Para efectos de cobertura, los trabajadores que cotizaron en la Operación Renta y que no estaban adheridos a una mutualidad, pasaron por defecto a ser parte del Instituto de Seguridad

Laboral, Organismo Administrador de la Ley 16.744. En efecto, los trabajadores protegidos por el Instituto pasaron de ser 944.057 en junio del 2019 a 1.460.380 en julio del mismo año. Representando un crecimiento de un 55% en un mes.

Frente a este nuevo grupo de trabajadores/as, que significó un incremento de cerca del 50% en la cartera de clientes, y de aproximadamente un 300% en términos de carga operativa para ISL (considerando que existía coadministración para los trabajadores/as con calidad jurídica de obreros y que no recibían las prestaciones médicas por parte de ISL), el Instituto de Seguridad Laboral llevó a cabo:

- una modernización de las plataformas de atención de modo tal que nuestros usuarios pueden acceder al conocimiento de sus deberes y derechos, realicen trámites digitales
- instalación de un modelo de gestión preventivo fomentando uso TICS
- la disposición de un call center de atención y un back office centralizado, capaz de soportar y dar respuestas a las necesidades de todos/as los usuarios/as, que permita aumentar la cobertura de atención, y avanzar en un proceso más acelerado de transformación digital con innovación de prácticas de trabajo.

Importante señalar que la incorporación de este grupo de trabajadores significó ingresos efectivos por un monto de M\$15.250.395 en el año 2019.

5.1 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

Producto Estratégico: Prestaciones Preventivas

El Instituto de Seguridad Laboral contribuye al mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores/as de sus empresas adheridas, informando a los empleadores/as, capacitando a los trabajadores/as y evaluando ambientes laborales con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, todo lo anterior mediante la entrega de las prestaciones preventivas. Las prestaciones preventivas contemplan, entre otros:

- Acciones de Capacitación
- Asesorías en gestión de riesgos laborales
- Evaluaciones ambientales de los factores de riesgo
- Control de Infracciones y Deficiencias
- Investigación de accidentes Graves y Fatales

A continuación, se presenta los resultados obtenidos para el año 2019 en los ámbitos preventivos de:

1. Capacitación: El énfasis en la aplicación de conocimientos y habilidades por sobre sólo la adquisición de los mismos es uno de los ámbitos que el Instituto ha relevado en su programa de capacitaciones el año 2019, además de aumentar la cobertura en todas sus líneas. Es así como en este ámbito se capacitaron a 42.665 (44,8% mujeres y 55,2% hombres) trabajadores/as, que representa un aumento del 6,1% en relación al año 2018.

Las actividades formativas están dirigidas a los trabajadores/as dependientes, de casa particular e Independientes. Respecto de este último segmento se capacitó a 3.354 trabajadores/as dada la implementación de la Ley 21.133.

En esta misma línea se efectuaron 8.759 actividades de capacitación a distancia a través de la plataforma on-line del campus prevención. Cabe destacar que este campus se encuentra abierto a toda la comunidad virtual, así cumpliendo con una función social de promover la cultura preventiva. En este sentido se capacitaron a 3.454 trabajadores/as de empresas Adheridas y 5305 personas con distintos perfiles, tales como estudiantes, académicos, trabajadores/as independientes entre otros, tanto de Chile como de otros países.

2. Proyecto TELESAT (Seguridad y Salud en el trabajo vía telefónica).

En abril de 2019 se implementó una modalidad de autoevaluación asistida de riesgos laborales a empresas adheridas a ISL, vía teléfono. El objetivo de esta modalidad es mejorar los niveles de autoevaluación de las empresas y detectar los niveles en que se encuentran las empresas respecto del cumplimiento legal. De esta manera, las empresas que se encuentran en riesgo medio o alto, son derivadas a las respectivas Direcciones Regionales con la finalidad de ser intervenidas presencialmente logrando una mayor focalización de la acción preventiva. A diciembre de 2019 se realizaron 1000 autoevaluaciones que se espera incrementar en un 20% para el año 2020.

4. Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir:

En este modelo se plantea una asesoría ajustada a las necesidades de las unidades empleadoras intervenidas, al considerar a éstas como el objetivo central del accionar del Instituto (centro de trabajo), por medio de intervenciones sistemáticas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales) y con un alto componente de costo-efectividad, a fin de lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la seguridad y salud del trabajo (SST). En su ejecución el modelo de Asesoría Básica, se implementa

mediante tres acciones preventivas que realiza el experto en prevención de riesgos laborales, a saber:

- 1) Aplicación de Diagnóstico General de Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo (DGCSST),
- 2) Capacitación Básica en terreno,
- 3) Verificación de prescripciones entregadas al momento de efectuar el DGCSST.

El año 2019, se realizaron 5.624 Asesorías Focalizadas, aumentando la cobertura en un 2,4% en relación al año anterior.

Respecto del impacto de las asesorías, de las empresas intervenidas, 566 fueron diagnosticadas como críticas en sus condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo, que significa que su nivel de cumplimiento de las obligaciones en la ley 16.744, DS N° 40, DS N° 54 y DS N° 594 está bajo un 50%. Al mes de diciembre, 378 empresas mejoraron su nivel, obteniendo entre un nivel regular y bueno, que implica que un 67% mejoró sus condiciones. Estos resultados se consideran bastante favorables considerando que son las propias empresas las que deben realizar mejoras en sus ambientes de trabajo.

5. Proyecto Fortalecimiento Preventivo

El año 2019 el Instituto de Seguridad Laboral inició el Proyecto de Fortalecimiento de la Actividad Preventiva, con la finalidad de contribuir a la consolidación de una cultura de la prevención en los lugares de trabajo, de acuerdo a los lineamientos entregados por la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsada en conjunto por los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud. En este marco, el proyecto tiene como propósito aumentar la permanencia de la asesoría en terreno, lo que significa un aumento en la cobertura y calidad de la asistencia técnica a las empresas adheridas, en el entendido que el Instituto cuenta con profesionales y expertos en prevención de riesgos entrenados en el uso de herramientas tecnológicas que les permite hacer más eficiente el trabajo y el uso del tiempo.

Con el desarrollo del proyecto ha sido posible ir prefigurando un nuevo modelo de prevención, en el que participan profesionales de diversos Departamentos del Nivel Central y de regiones, siendo uno de los resultados más significativos, en el objetivo de aumentar cobertura, el proyecto “Prevención en Terreno Sin Papeles”, que se espera su total operatividad para el primer semestre del año 2020. Con este proyecto se espera reducir en un 30% el trabajo administrativo que debe desarrollar el experto o profesional en prevención.

En el ámbito de estudios e investigaciones que permitan caracterizar con precisión nuestros segmentos de trabajadores/as ya se encuentran iniciadas dos de las tres investigaciones cualitativas definidas para este proyecto que pertenecen a los estudios sobre: “Caracterización del Trabajo Independiente, elementos para la prevención” y “Experiencias Exitosas de Prevención”, en tanto que la investigación “Conocimiento Actitudes y prácticas de prevención en la Micro y Pequeña empresa” se encuentra en fase de inicio.

6. Programas de vigilancia ambiental y de salud: El Instituto de Seguridad Laboral tiene la obligación de desarrollar Programas de Vigilancia Epidemiológica, en los siguientes ámbitos:

El Programa de **Vigilancia de Ruido** busca disminuir la incidencia (casos nuevos) y prevalencia (casos acumulados) de pérdida permanente de la capacidad auditiva⁵, por medio de la implementación de medidas de control en el ambiente de trabajo, así como por medio del monitoreo constante de los trabajadores/as en situación de exposición. Durante el año 2019, se visitaron 830 empresas con presencia de ruido que implica un aumento del 25% con respecto al año 2018. De las empresas visitadas, 787 confirmaron que la dosis de ruido a la cuales estaban expuestos los/as trabajadores/s son factores de riesgo, por lo cual se incorporaron a la Vigilancia Ambiental y de Salud.

Respecto del **Programa de Vigilancia de Sílice**, con su implementación se persigue disminuir la incidencia (casos nuevos) y prevalencia (casos acumulados) de silicosis⁶, esto por medio de la implementación de medidas de control del polvo en suspensión en el ambiente de trabajo, así como por medio del monitoreo constante de los/as trabajadores/as en situación de exposición. El año 2019, se visitaron 798 empresas con posible presencia de sílice, de las empresas visitadas, 364 confirmaron la presencia efectiva de sílice, siendo incorporadas a la Vigilancia Ambiental y de Salud.

Referente al **Protocolo de Vigilancia de Plaguicidas**, cabe señalar que la exposición a plaguicidas se da, en la mayoría de los casos, en épocas específicas de siembra y cosecha y en regiones dedicadas mayormente a la agricultura. Durante el año 2019, se visitaron 103 empresas con posible riesgo para los/as trabajadores/as por la exposición a plaguicidas, de las cuales 101 ingresaron a Vigilancia Ambiental y de Salud, ya que fue confirmada dicha exposición.

En relación a la **Norma Técnica de Trastornos Músculo Esquelético de Riesgo en Extremidades Superiores (TMERT EESS)**. El año 2019 se visitaron 1.474 empresas con posible presencia de trastornos músculos-esqueléticos, de las cuales 1.440 confirmaron la

5 Hipoacusia sensorio neural laboral (HSNL).

6 La Silicosis es una enfermedad crónica del aparato respiratorio que se produce por haber aspirado polvo de sílice en gran cantidad.

presencia de éste, por lo que se realizó la Difusión del Protocolo TMERT EESS, la capacitación de la Lista de Chequeo y la validación de los datos cuando fuera necesario.

Durante el año 2019, se incorporaron al **Programa de vigilancia de riesgos Psicosociales** un total de 187 centros de trabajo a nivel nacional. En cuanto a la difusión y la asesoría técnica estuvo priorizada dentro de los rubros críticos establecidos por SUSESO, además de entregar cobertura a toda la demanda espontánea surgida. En este ítem se realizó la difusión del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo a un total de 679 empresas. Además, se realizaron evaluaciones preventivas en un total de 137 empresas y servicios adheridos al Instituto.

7. Control de Infracciones y deficiencias (CID): durante el año 2019, se realizaron 1.267 prescripciones a empresas infraccionadas que están afiliadas al Instituto, cumpliendo el 97% de las prescripciones dentro del plazo establecido, proceso que además se utiliza como criterio de focalización de empresas para realizar el diagnóstico de condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

8. Accidentes laborales fatales, graves con amputación traumática y accidentes graves Circular 2.345: El número total de accidentes laborales fatales investigados por el Instituto de Seguridad Laboral el año 2019 fue de 45 un 24% menos que el año 2018.

Producto Estratégico: Prestaciones Médicas

Las prestaciones médicas o también llamadas de carácter curativo, son aquellas que se entregan a un/a trabajador/a afiliado/a al Instituto de Seguridad Laboral, que haya sufrido un accidente de trabajo, trayecto o enfermedad profesional, a causa o con ocasión del trabajo. Las prestaciones se otorgan hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente o enfermedad.

Para ello, el Instituto provee esta prestación a través de dos subproductos:

- Tratamiento para accidentados y enfermos profesionales, que incluye la atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización y rehabilitación física del trabajador/a accidentado/a y/o enfermo/a profesional, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación, así como los gastos de traslado.
- Reeducación laboral de trabajadores/as accidentados/as y enfermos/as profesionales, consiste en la entrega de herramientas que permitan el desarrollo de capacidades nuevas a trabajadores/as que producto de un accidente de trabajo, trayecto o una enfermedad laboral no puedan continuar desarrollando su actividad habitual, con el objetivo de integrarlo al mercado laboral.

En caso de accidente o enfermedad profesional, una vez denunciado el evento, el trabajador/a recibe sin costo para él/ella las atenciones médicas necesarias para el restablecimiento de su salud. Para la entrega de prestaciones médicas el Instituto cuenta con una amplia red de Centros de Atención Médica en convenio a nivel nacional tanto privados como públicos, los que aseguran cobertura a nivel nacional y acceso ante urgencias.

Durante el año 2019, el Instituto de Seguridad Laboral recibió un total de 24.980 denuncias de accidentes y enfermedades profesionales, las que representan un aumento del 16% respecto del año anterior. Estos totales no consideran las denuncias de trabajadores independientes las cuales pasaron de un 2% el año 2018 al 4% el año 2019.

Del total de las denuncias recepcionadas (24.980), un 65.7% corresponde a denuncias por accidentes de trabajo (16.408 denuncias), un 20.6% a accidentes de trayecto (5.146 denuncias) y un 13.7% a enfermedad profesional (3.426 denuncias)

Del total de estas denuncias recibidas, el 99.3% se encuentran calificadas, quedando un número marginal de denuncias sin calificar (185) equivalente al 0,7%, que corresponden al remanente de casos que requieren la emisión de documentación dependiente de terceros, como por ejemplo del Servicio Médico Legal, investigaciones de Chile o DIRECTIMAR, entre otros.

El detalle de esta calificación se presenta en la tabla a continuación,

Tabla1: Denuncias por Accidentes y Enfermedades calificadas, año 2019

Tipo evento	N°	%
Accidente de Trabajo	14.962	60,34%
Accidente de Trayecto	4.701	18,96%
Enfermedad Profesional	699	2,82%
Accidente común	1538	6,20%
Enfermedad común	2318	9,35%
Incidente Laboral	84	0,34%
Otro*	493	1,99%
Total	24.795	100%

*Otro incluye categorías: "Siniestro de trabajador no protegido por la Ley 16.744", "No se detecta enfermedad", "Derivación a otro organismo administrador".

Fuente: Unidad de Estudios y estadísticas, sistema SPM al 31/01/2019 ISL.

El alto porcentaje de calificación de los accidentes se explica en gran medida por la maduración del proceso de apoyo a la gestión, que el Departamento de Prestaciones Médicas implementó el año 2017 que continuó el año 2018 y 2019 profundizando en las

actividades de monitoreo y acompañamiento técnico, acciones que conllevaron a obtener un tiempo de calificación **promedio de 3,73 días hábiles o 4,23 días corridos, que corresponde a una disminución en promedio de 8,8 días con respecto al año 2017 y 4,8 días corridos respecto del año 2018.**

Junto con las prestaciones antes señaladas se realizaron durante el año 2019:

1. Evaluaciones Ocupacional de salud (Exámenes Ocupacionales)

La evaluación ocupacional de salud es una prestación preventiva, cuyo objetivo es determinar inicial y periódicamente la presencia de patologías que pudieran eventualmente complicarse con la exposición a agentes o condiciones presentes en el lugar de trabajo, o por la ejecución de tareas/funciones específicas del cargo y que pueden contraindicar su desempeño. Permite detectar condiciones médicas o factores de riesgos personales que hagan al trabajador/a más vulnerable a accidentarse o a enfermarse, contraindicando su desempeño en forma transitoria o permanente.

El año 2019, el Instituto realizó 4.318 evaluaciones ocupacionales de salud a trabajadores/as, realizando posteriormente 498 consejerías con profesionales de salud en los casos de resultados médicos que indican contraindicación transitoria o permanente para desempeñar la función específica.

2. Gestión de casos complejos

Reúne a los trabajadores/as que han sufrido accidentes o enfermedades de gravedad y que producto de ello resultan con importantes secuelas incapacitantes. Además del seguimiento trabajadores con reposos prolongados y de pacientes con patologías de salud mental. Este último, realizado por profesionales de la psicología, que asegura la atención integral de los trabajadores/as que han sufrido un accidente traumático o enfermedad profesional.

3. Gestión de atención y seguimiento en salud de los trabajadores independientes

A partir de julio 2019 se implementó la atención y seguimiento en salud de los trabajadores/as independientes, lo que significó la conformación de un equipo profesional especializado y el trabajo conjunto con nuestros prestadores médicos, para asegurar la atención, de acuerdo con las condiciones y requerimientos de este tipo de trabajadores/as, que hasta la implementación de la Ley N°21.133 se encontraban fuera de la seguridad social.

4. Nuevo modelo de gestión y seguimiento de las denuncias para el año 2020

Durante el 2019 se trabajó en un nuevo modelo de gestión y seguimiento de las denuncias para el año 2020, donde se busca implementar un modelo eficaz que permita asegurar el control de las prestaciones médicas otorgadas a los/las trabajadores/as afiliados/as al Instituto de Seguridad Laboral, con el objetivo de que las atenciones que ellos requieren y a las que tienen derecho, se entreguen de forma correcta, oportuna y eficiente, bajo la cobertura del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744. Además, debe velar por el correcto uso de los recursos de la Institución.

5. Diseño de Sistemas Informáticos

El año 2019 se inició un proceso de rediseño del Departamento de Prestaciones Médicas, pasando hoy a ser Departamento de Salud Laboral que ha implicado el soporte con desarrollo informático que tiene como objetivo permitan hacer una pesquisa y control de los casos que ingresan al seguro, mediante servicios web y portal de prestadores médicos (sistema de Interoperabilidad). **Estos sistemas serán implementados durante el año 2020 con los prestadores médicos más importantes de ISL.**

6. Implementación de la Licencia Médica Electrónica (LME)

El 2019 se implementó a nivel nacional y con la red de prestadores médicos, la LME laborales, situación que permite, entre otras cosas tener conocimiento de la totalidad de LME que algún prestador de salud emita como laboral, además podemos controlar los tiempos de tramitación y facilitar la gestión de su tramitación por parte de los trabajadores/as y empleadores. A su vez, al tener información de la totalidad de LME laborales que se emitan, permitirán a los organismos administradores y entidades fiscalizadoras disponer de datos completos, **disminuyendo la sub notificación** y la inexistencia de información asociada a licencias no tramitadas.

Proyecto Gestión de Prestadores y Prestaciones Médicas

El año 2019 el Instituto de Seguridad Laboral inició el Proyecto Gestión de Prestadores y Prestaciones Médicas con el objetivo fundamental, de rediseñar e implementar un nuevo modelo de compras y cobro de prestaciones médicas con el objetivo de mejorar los procesos de pertinencia, calidad, cobertura y pago de prestaciones médicas de los usuarios/as protegidos/as por el Instituto de Seguridad Laboral. En este marco, se llevó a cabo un estudio con el Centro de Estudios Públicos de la Universidad de Chile, con el fin de describir y diagnosticar la gestión de las prestaciones médicas del ISL y proponer mejoras para avanzar hacia un nuevo modelo de gestión de estas prestaciones. Entre otras cosas, el estudio analizó distintas experiencias comparadas en clasificación de pacientes, tales como: Resource Utilization Groups (RUG), Grupos Relacionados por Diagnóstico (GRD), Disease Staging (DS), Patient Management Categories (PMC) y Grupos Clínicos Ajustados (ACG). Adicionalmente se realizó un segundo estudio a cargo de la consultora Zona Nube con el objetivo de evaluar los escenarios económicos de pasar de un modelo de pago a prestadores (pago por prestaciones) a un modelo basado en Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD).

Con los resultados de las estimaciones económicas de acuerdo con prestaciones tipo y considerando que este modelo no ha sido utilizado en patologías de origen laboral se están profundizando en análisis que permitan considerarlo como alternativa viable para ISL. A pesar de ello, se definió seguir en la línea de trabajo de llevar a cabo acciones que lleven a ser más eficientes en el uso de los recursos institucionales y al mismo tiempo, entregar prestaciones médicas oportunamente y con alta calidad a nuestros trabajadores/as accidentados/as o enfermos/as, que implicó un cambio en la estructura de salud del Instituto que se materializará el primer semestre del año 2020 que tiene como énfasis la configuración de una unidad de contraloría médica.

Producto Estratégico: Prestaciones Económicas

El Instituto de Seguridad Laboral, compensa por medio del pago de beneficios económicos a los trabajadores/as, y sus beneficiarios/as de empresas afiliadas a este Servicio Público y trabajadores/as independientes afiliados/as, que sufran algún grado de incapacidad o muerte, producto de un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional. Estos beneficios buscan compensar la falta de generación de ingreso autónomo mientras el trabajador/a accidentado o enfermo/a o pensionado no percibe remuneraciones o pensión producto de su proceso de recuperación médica o su familia en caso de muerte.

Para ello, en el marco de la ley, el Instituto de Seguridad Laboral concede, de acuerdo con los requisitos para ello, cuatro beneficios económicos a los que tiene derecho el trabajador/a y sus beneficiarios/as, a saber: Indemnización por daños permanentes con origen en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, pensiones, subsidios de incapacidad laboral y asignaciones familiares⁷

Durante el año 2019, se pagaron un promedio mensual de 10.247 pensiones en régimen, por un valor total de M\$20.261.182, de las cuales un 46.8% corresponden a pensiones de Viudez, un 39% a pensiones de Invalidez, un 10.7% a pensiones de Orfandad y un 3.5% a otras categorías.

Se concedieron, además, un total de 514 beneficios económicos, tal y como se detalla en la tabla N°2.

Tabla 2: Beneficios económicos concedidos durante el año 2019

Beneficio	Total 2019
Invalidez Parcial	95
Invalidez Total	26
Gran Invalidez	12
Viudez	49
MHFNM	9
Orfandad	66
Sub Total Pensiones	257
Indemnización	257
TOTAL BENEFICIOS	514

7 • Indemnizaciones por daños permanentes con origen en accidentes del trabajo o enfermedades profesionales: correspondiendo a un pago único al trabajador/a por daños permanentes (entre un 15% a un 37,5%) a su capacidad de ganancia.
 • Pensión: compensación de la pérdida permanente en la capacidad laboral (40% o más) producto de la ocurrencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, otorgadas al trabajador/a (pensión de invalidez) o familiares (pensión Supervivencia, otorgada al cónyuge, hijos y madre de hijos de filiación no matrimonial) dependientes cuando fallece el trabajador/a o pensionado.
 • Subsidios por incapacidad temporal laboral: corresponde al pago de los días de licencia médica que el trabajador tiene derecho por un siniestro de origen laboral ya sea accidente de trabajo, trayecto o enfermedad profesional.
 • Asignación familiar: beneficio pecuniario que se paga mensualmente a las personas que tienen calidad de beneficiarios/as cuyo ingreso mensual no exceda del máximo fijado anualmente por Ley.

Fuente: Unidad de Estudios y Estadísticas en base a información del Depto. Prestaciones Económicas y Div. Operaciones 2019, ISL

En cuanto al monto de los beneficios concedidos, el total entre indemnizaciones y pensiones corresponde a M\$1.176.716, tal como se muestra en la tabla N°3.

Tabla 3: Monto en M\$ por beneficios económicos concedidos, año 2019

Beneficio	Monto en \$
Invalidez Parcial	188.777
Invalidez Total	63.574
Gran Invalidez	46.988
Viudez	56.587
MHFNM	3.224
Orfandad	36.188
Sub Total Pensiones	395.338
Indemnización	781.378
TOTAL BENEFICIOS	1.176.716

Fuente: Unidad de Estudios y Estadísticas en base a información del Depto. Prestaciones Económicas y Div. Operaciones 2019, ISL

La reducción en los tiempos de respuesta en la tramitación de beneficios económicos ha sido una de las prioridades y logro institucional del Instituto. En el año 2015 la tramitación de solicitudes de beneficios Económicos de la Ley N°16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales demoraba en promedio 25 días. Durante el año 2019 se logró una disminución a 20 días, que implicó la optimización del proceso de tramitación de pensiones e indemnizaciones, reduciendo los tiempos internos de procesamiento sin menoscabar la calidad y detalle del proceso.

Implementación de la Ley 21.054:

A partir de la implementación de la Ley N°21.054, el Instituto de Seguridad Laboral asumió el pago de licencias médicas de trabajadores/as ex obreros, pagando, en un inicio aproximadamente 4.000 licencias médicas que se encontraban rezagadas en COMPIN con data anterior al año 2019.

Junto con la ley a partir del 1 de enero del 2019 se implementó el modelo de ventanilla única de licencias médicas tipo 5 y 6, que facilita el proceso de tramitación de subsidios de incapacidad laboral. Esto permitió a los trabajadores/as tramitar su licencia médica y los antecedentes necesarios para el pago de subsidios de incapacidad laboral en sucursales del Instituto del Seguridad Laboral, sin necesidad de realizar dichas gestiones en COMPIN, teniendo un solo punto de contacto en su tramitación y pago. Al mismo tiempo, esto ha ido

contribuyendo a mejorar la oportunidad en las gestiones de seguimiento médico por parte de ISL a los siniestros que tienen asociado un subsidio de incapacidad laboral.

A través de esta ventanilla única, el **Instituto ha ingresado durante el año 2019 un total de 35.330 licencias médicas, beneficiando a 13.812 personas.** Hoy el Instituto ha pagado todas estas licencias en no más de 30 días desde la recepción de las nóminas enviadas por COMPIN, siendo las prestaciones económicas las que tuvieron el incremento mayor por sobre un 177% respecto 2018 y aumento de denuncias por sobre un 50% respecto del mismo año.

Este modelo fue el primer paso para que, en el mes de septiembre de 2019, comenzase progresivamente la implementación del sistema de tramitación de licencias médicas electrónicas laborales.

Importancia de la medición de tasas de ISL producto de la eliminación de la distinción obrero/empleo

Considerando el término de la distinción obrero empleado el Instituto de Seguridad Laboral por primer año puede acceder al cálculo de su tasa de accidentabilidad, la cual si bien, considera sólo un año es la línea base de medición que permitirá ir analizando su evaluación.

La tasa global de accidentabilidad, es decir, incluidos accidentes de trabajo y trayecto, para el Instituto de Seguridad Laboral, del año 2019, corresponde a 1.13 accidentes cada 100 trabajadores protegidos. Si comparamos ahora por tipo de accidente tenemos que la cifra de accidentes de trabajo es casi tres veces superior a la de accidentes de trayecto, con 0.85 accidentes cada 100 trabajadores protegidos versus 0.28 accidentes de trayecto por cada 100 trabajadores protegidos.

Respecto a la tasa de accidentabilidad tanto para accidentes de trayecto como trabajo, el segmento de servicios públicos es el que presenta la tasa más alta de accidentes, con 2.76 accidentes de trabajo y 1.56 accidentes de trayecto, cada 100 trabajadores. Al analizar por tipo de accidente tenemos que, en el caso de accidentes de trabajo, es el sector privado el que después de los servicios sociales tiene las mayores tasas, destacando las empresas pequeñas con 1.17 accidentes de trabajo cada 100 trabajadores protegidos. Respecto a accidentes de trayecto, es el grupo de trabajadores de casa particular, el que tiene la tasa más alta, con 0.27 accidentes de trayecto cada 100 trabajadores protegidos.

Producto Estratégico: Estudios e Investigaciones en Salud y Seguridad Laboral

Durante el año 2019, el Instituto de Seguridad Laboral continuó impulsando el desarrollo de estudios de acuerdo a lo señalado en la circular N° 3414 de la SUSESO, que reguló las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744 (Título III, Estudios e Investigaciones e innovación, del Libro IV, Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales). Tales estudios e investigaciones han enriquecido el conocimiento acerca de riesgos y condiciones de salud laboral en grupos específicos que permite ir nutriendo los planes preventivos.

Durante el año 2019, el Instituto de Seguridad Laboral ha desarrollado el trabajo de terreno de los estudios adjudicados el año 2018 que se señalan a continuación:

Nombre y organismo ejecutor estudio	Resumen
<p>Estudio descriptivo de las condiciones de trabajo en sector agrícola en micro y pequeñas empresas con enfoque de género, para establecer estrategias y recomendaciones de prevención de enfermedades profesionales.</p> <p>Laboratorio de Ergonomía. Facultad de Medicina de la Universidad de Chile - ISL</p>	<p>Este estudio, tiene como objetivo “Describir las condiciones socio-laborales y de trabajo en micro y pequeñas empresas del sector agrícola de la Región de O’Higgins, considerando la perspectiva de género para el desarrollo de estrategias y recomendaciones de prevención para el sector”.</p> <p>Consiste en la aplicación de metodologías de tipo cuantitativa en lugares de faena agrícola para recoger datos acerca de caracterización de trabajadores y trabajadoras, condiciones de empleo y trabajo, y opiniones y percepciones asociadas a estas.</p> <p>Los resultados de este estudio serán publicados el primer semestre del año 2020. Nota: Esta planificación podría verse afectada por emergencia sanitaria.</p>
<p>Perfil epidemiológico de trabajadores con incapacidad permanente secundaria del trabajo y enfermedades profesionales en la Región Metropolitana.</p> <p>GSE (Salud, Trabajo y Ambiente Consultores) - ISL</p>	<p>El objetivo del estudio es “Caracterizar el perfil epidemiológico del trabajador cubierto por la Ley 16.744, con incapacidad permanente producto de un accidente del trabajo y/o enfermedad profesional en la Región Metropolitana, durante el año 2017”.</p> <p>Estudio con metodología mixta de investigación con un componente cuantitativo y otro cualitativo.</p> <p>Los resultados de este estudio serán publicados el primer semestre del año 2020. Nota: Esta planificación podría verse afectada por emergencia sanitaria.</p>
<p>Evaluación del modelo de gestión de prestaciones médicas del Instituto de Seguridad Laboral.</p> <p>Centro Sistemas Públicos. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile - ISL</p>	<p>Este estudio tuvo como objetivo “Describir y diagnosticar la gestión de las prestaciones médicas del ISL y proponer mejoras para avanzar hacia un nuevo modelo de gestión”. Estudio realizado.</p>

Además, durante el año 2019 se adjudicaron seis estudios (cinco de los cuales corresponden al proceso de convocatoria de SUSESO y uno a una licitación independiente) a saber:

Nombre y organismo ejecutor estudio	Resumen
<p>Caracterización del trabajo independiente, elementos para la prevención.</p> <p>Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile - ISL</p>	<p>Este estudio tiene como objetivo “Caracterizar a los trabajadores independientes según sus condiciones de empleo y trabajo para determinar sus principales necesidades en materia de prevención de riesgos en seguridad y salud laboral”</p> <p>La unidad de análisis del estudio son los trabajadores y trabajadoras que han sido incorporados a la cobertura del ISL de acuerdo a la Ley N° 21.133, promulgada el 29 de enero del 2019. La metodología utilizada es principalmente de tipo cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta aplicada a una muestra de trabajadores en tres regiones.</p>
<p>Experiencias exitosas en prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en la micro y pequeña empresa: Estudio de casos de empresas adheridas.</p> <p>Centro de Sistemas Públicos. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile - ISL</p>	<p>Este estudio tiene como objetivo “Sistematizar experiencias de prevención en microempresas adheridas al ISL, contribuyendo a la instalación de un sistema de gestión del conocimiento que permita la mejora continua”.</p> <p>Este es un estudio de casos que pretende registrar y destacar aquellas experiencias o iniciativas de prevención desarrolladas en las unidades productivas de menor tamaño a nivel nacional, como buenas prácticas a ser replicadas en otras empresas.</p>
<p>Efecto de intervenciones en la reinserción laboral de trabajadores por enfermedades músculo esqueléticas y de salud mental.</p> <p>Cecilia Toffoletto. Consultora profesional del área de la medicina - ISL.</p>	<p>El estudio tiene como objetivo “Evaluar el efecto de intervenciones en la reinserción laboral de trabajadores post alta por enfermedades músculo esqueléticas y de salud mental en comparación con la atención habitual”</p> <p>Este es un estudio de revisión bibliográfica que analiza los resultados de investigaciones publicadas en revistas especializadas a nivel nacional e internacional, para describir los efectos de distintos tipos de intervención y proponer recomendaciones para la promoción de la reinserción laboral.</p>
<p>Evaluación de la implementación de la convocatoria de estudios de investigación e innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.</p> <p>Centro de Sistemas Públicos. Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile - ISL (con Comité de asesoría técnica integrado también por otros OAL)</p>	<p>El estudio tiene como objetivo “Evaluar la implementación de la convocatoria de estudios de investigación e innovación de accidentes y enfermedades profesionales impulsado por SUSESO”. Analiza la inclusión de los resultados de proyectos en el quehacer preventivo en los OAL y la implementación del proceso de convocatoria; para la generación de indicadores de monitoreo y evaluación de impacto, y para la identificación de oportunidades de mejora.</p>
<p>Modelo de intervención integral en violencia.</p>	<p>El estudio tiene el objetivo de “Proponer un modelo de intervención integral de la violencia en el trabajo, que incluya el reconocimiento, la</p>

<p>Ansoleaga Consultores - ISL (financia una cuota del valor total del estudio y participa en el Comité técnico junto a otros OAL)</p>	<p>prevención e intervención en violencia laboral cuya finalidad sea eliminar o disminuir los factores de riesgo que inciden en la salud de los y las trabajadoras”. El estudio analiza antecedentes nacionales e internacionales, datos de registros aportados por los OAL e indaga en información clínica de una muestra de casos; para la generación de una propuesta de intervención validada por expertos.</p>
<p>Investigación sobre el conocimiento, actitud y práctica de empleadores y trabajadores de micro y pequeñas empresas del sector industrial (manufactura), comercio y construcción acerca de la gestión de la seguridad y salud ocupacional, para el desarrollo de estrategias de prevención.</p> <p>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - ISL.</p>	<p>El estudio tiene como objetivo “Describir el nivel de conocimiento, la actitud y práctica acerca de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de empleadores y trabajadores de micro y pequeñas empresas del sector de la industria manufacturera, el comercio y la construcción adheridas al ISL, proponiendo herramientas de autoevaluación y autogestión de riesgos” Este es un estudio principalmente de tipo cualitativo para el análisis orientado a la generación de propuesta de programas y actividades de autoevaluación y gestión de riesgos.</p>

Por otra parte, durante el año 2019 se realizaron actividades de comunicación externa acerca de los resultados de investigaciones y estudios. En esta línea, en Instituto de Seguridad Laboral representado por su Dirección Nacional presentó en el Congreso Prevencia (de prevención de riesgos laborales en Iberoamérica, organizado por la OISS en Bilbao, España), el primer libro del ISL “Conocer para Prevenir”, principalmente sobre el estudio “Riesgos Psicosociales en Trabajadoras de Casa Particular”.

También hubo participación en materia de experiencias y análisis en gestión de riesgos de empresas adheridas al ISL en la jornada “Avances en la implementación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el marco del 5to Congreso Internacional de Seguridad Integral. Además, en el programa radial Conocer Para Prevenir se presentaron las líneas de investigación que promueve el ISL, destacando la pertinencia y relevancia que tienen los estudios en el ámbito de la ciencia aplicada para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, junto a otros temas de interés en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. Desafíos para el período 2020 – 2022

Para el siguiente período se profundiza como desafío para el Instituto de Seguridad Laboral el:

- Ser un referente en materia de seguridad y salud laboral, que implica posicionar al Instituto de Seguridad Laboral como una institución pública especialista en este ámbito, contribuyendo en la construcción de una cultura de prevención de riesgos laborales con foco en empresas con menos de 10 trabajadores, Trabajadoras de Casa Particular, Trabajadores a Honorarios y Servicios Públicos en el país.
- Convertirse en un servicio público moderno, a través de la consolidación de un proyecto de desarrollo institucional, que implica implementar procesos operacionales de manera eficiente, con certeza y eficiencia en los ingresos y gastos, con sistemas de información que aseguren la pertinencia, calidad y oportunidad de las prestaciones y servicios entregados a los trabajadores/as con estándares de calidad de servicio. Lo anterior alineado con un proceso de transformación organizacional, con la finalidad de generar una capacidad única y diferenciadora del capital humano de ISL, con promesas asumidas y en cumplimiento.

En este marco los principales esfuerzos de la gestión estarán enfocados en:

- Aumentar la cobertura de intervenciones en materia de prevención de riesgos laborales a entidades empleadores y trabajadores/as protegidos adheridos al Instituto mediante un uso intensivo de TIC.
- Conformar una Contraloría Médica que permita el pronunciamiento de los días asociados al diagnóstico médico de una licencia laboral, tarea antes desarrollada por COMPIN que a partir del año 2021 será resorte de este Servicio mediante la implementación de DS N°46. Este cambio normativo permitirá, contar con la información completa del proceso que podrá realizar el control de los días perdidos por siniestro.
- Implementación de un modelo de compra y cobro de prestaciones médicas que logre generar incentivos en prestadores médicos en convenio potenciando la resolución médica y cobros asociados a estas resoluciones.